



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 13 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA
POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2016 y Visto la Carta N° 009-2016-CM-CA/MPYLO, de fecha 21 de abril de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión de Administración, mediante el cual remite el Dictamen N° 04-2016-CM-CA/MPYLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 923° del Código Civil señala: "La Propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés público y dentro de los límites de la ley";

Que, a través del Dictamen N° 04-2016-CM-CA/MPYLO, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Comisión de Administración, por el cual recomienda la aprobación de la transferencia del vehículo de placa PQT-500 a favor de la UGEL-Yauli en calidad de donación;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 04-2016-CM-CA/MPYLO, de la Comisión de Administración que recomienda la aprobación de la transferencia del vehículo de placa PQT-500 a favor de la UGEL-Yauli en calidad de donación; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.



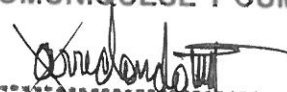
ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 04-2016-CM-CA/MPYLO, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Comisión de Administración, por el cual recomienda la aprobación de la transferencia del vehículo de placa PQT-500 a favor de la UGEL-Yauli en calidad de donación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA